

López, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, calle Avda. de Lobete, 33-5° C.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Cuentas Corrientes de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para

que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Cuentas Corrientes que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 15332179/LLA se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Logroño, a 5 de Junio de 1990.— La Jefe de Servicio.

Liquidación de intereses de demora por ingreso fuera de plazo
III.B.599

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina se desprende que el ingreso por el concepto y período impositivo arriba indicado se ha realizado fuera del plazo establecido por la normativa vigente.

En base a lo anterior, aplicando lo dispuesto en el artículo 58.2 B) de la Ley General Tributaria con la limitación prevista en el artículo 61.2 de ese mismo texto legal (en su nueva redacción dada por la Disposición Adicional, 31 de la Ley 48/1985, de 27 de Diciembre), se ha practicado la liquidación de intereses de demora que abajo se indicará.

Esta liquidación puede ser recurrida ante esta oficina en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación

o ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

El importe que figura en los documentos de pago-notificación que se acompañan ha de ingresarlo en las siguientes fechas: si esta notificación la recibe del 1 al 15 del mes; hasta el día 5 del mes siguiente si la recibe entre los días 16 y último de mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Este ingreso ha de efectuarlo a través de cualquier entidad colaboradora o en la cuenta restringida de la entidad de crédito situada en los locales de su correspondiente Delegación o Administración de Hacienda.

Logroño, 1 de Junio de 1990.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

Nº Liquid.	DNI o CIF	NOMBRE	DOMICILIO	MODELO/AÑO CUOTA	PERIODO LIQUID.	INTERESES A % INGRESAR
501387	A26055673	GRIPASCO SA	Cr. Soria Km. 328.— Lardero	110-87-1T	14.227	456 días 12 2.133
501401	016.495.909	Manuel Martínez Jiménez	Dq. Victoria, 74.— Logroño	130-87-2T	48.000	317 días 12 5.003
501445	012.691.272	Genaro Villarreal San M.	Mq. Murrieta, 9.— Logroño	101-87-4T	26.740	9 días 11,500 2.674
501446	T00000090	Elaine Willmot	Fundición, 4.— Logroño	130-87-2T	20.586	308 días 12 2.085

Liquidaciones III.B.600

En virtud del acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado por esta Delegación se han practicado las siguientes liquidaciones:

CONCEPTO: SOCIEDADES SANCIONES PARALELAS

Período	Nº Liquidación	Nombre	Domicilio	Total Ingresar
84	LO20003/90	TRANSAN SL	ENTRENA	2.000
85	LO20004/90	TRANSAN SL	ENTRENA	2.000
86	LO20005/90	TRANSAN SL	ENTRENA	2.000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Dependencia de Gestión Tributaria.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 1 de Junio de 1990.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

Administración de Hacienda de Haro

Notificación III.B.601

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Administración de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Administración.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Relación de liquidaciones practicadas por esta Administración.

Concepto: Intereses de demora.

Nº Liquidación: 0 510108
Nombre: Ibarra Pérez, Félix
D.N.I.: 16.430.325
Domicilio: C/ Linares Rivas, 50
Año: 1989